

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Junio)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

No habiéndose presentado ninguna proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de la carretera provincial de Tineo al Rodical, kilómetros 1 al 5, y Piedratecha al Espin, kilómetros 1 al 8, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 16.377,08 pesetas, señalada para el día 28 de Agosto último; la Comisión provincial en la sesión celebrada el día 4 de Febrero, acordó anunciar nueva subasta bajo las mismas condiciones fijadas para la anterior, y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 24 de Julio último, la cual tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las doce, en el salón destinado a esta clase de actos del Palacio provincial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 20 de Junio de 1930.— P. A. de la C. P.—El Presidente, José de Argüelles.—El Secretario, Pedro Mantilla Marín.

—:—

No habiéndose presentado ninguna proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, kilómetros 11 al 14, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 19.326,75 pesetas, señalada para el día 24 de Mayo último; la Comisión provincial en la sesión celebrada el día 3 del actual, acordó anunciar nueva subasta bajo las

mismas condiciones fijadas para la anterior, y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 24 de Abril próximo pasado, la cual tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las doce, en el salón destinado a esta clase de actos del Palacio provincial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 20 de Junio de 1930.— P. A. de la C. P.—El Presidente, José de Argüelles.—El Secretario, Pedro Mantilla Marín.

Sesión del día 27 de Mayo de 1930

(Conclusión)

Vista la 6ª relación valorada de las obras de construcción del Pabellón destinado a cocinas en el Nuevo Manicomio, remitida por el Arquitecto provincial, así como la certificación de la cantidad líquida que se acredita al contratista, importante 6.605,48 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de Pagos para su abono por dicho importe con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la comunicación remitida por el Arquitecto provincial, interesando se expida a su favor un libramiento a justificar por la cantidad de 2.000 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo X, artículo 1.º del presupuesto especial de la Residencia provincial de Niños, a fin de no interrumpir las obras de reparación y conservación que se llevan a cabo en dicho Establecimiento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, la expedición de dicho libramiento, debiendo en su día el Arquitecto rendir cuenta justificada de la inversión de dicha cantidad.

Vista la comunicación remitida por el Arquitecto provincial, interesando la expedición a su favor de un libramiento a justificar por la cantidad de 5.000 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XI, artículo 1.º del

presupuesto especial del Hospital provincial, para proceder al arreglo de patios y caminos de dicho Establecimiento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, la expedición del mencionado libramiento, debiendo rendirse en su día por el Arquitecto cuenta justificada de la inversión de dicha cantidad.

Vista la comunicación remitida por el Arquitecto provincial, en la que encarece la urgencia de proceder a la pintura de distintas dependencias del Hospital provincial, y solicita para dichas obras la expedición de un libramiento a justificar por la cantidad de 3.000 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto especial de dicho Establecimiento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, la expedición de dicho libramiento por la citada cantidad, y debiendo en su día rendirse cuenta justificada de la inversión de la misma.

Vista la cuenta remitida por el Arquitecto provincial, importante 6.651,08 pesetas, por los gastos habidos en las obras de conservación y reparación de la Residencia provincial, desde 1.º de Enero a 30 de Abril del corriente año; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la octava relación valorada de las obras de construcción del Pabellón destinado a Casa de la Comunidad en el Nuevo Manicomio, remitida por el Arquitecto provincial, así como la certificación de la cantidad líquida que se acredita al contratista, importante 5.341,02 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la cuenta rendida por el Arquitecto provincial, importante 1.998,87 pesetas, justificativa de la inversión de las 2.000 pesetas del libramiento número 202, fecha 22 de Febrero último, expedido por

acuerdo de esta Comisión de 21 de Enero anterior, para obras de conservación y reparación del Hospital provincial; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de Pagos para unirla como justificante al libramiento de su razón, previo reintegro por el Arquitecto provincial de las 1,13 pesetas resultantes de diferencia.

Vista la instancia de Benigna Cambor Llamedo, mayor de edad, soltera, natural y vecina de Santo Tomás de Priandi, en el concejo de Nava, solicitando el ingreso en la Residencia provincial de Niños, de su hija María de la Concepción Amparo, de 4 años de edad; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, admitir a dicha niña en la Residencia provincial, previo reconocimiento de la madre por el facultativo del Establecimiento a fin de comprobar que se halla impedida para el trabajo, así como la contribución que satisface por un establo que figura amillarado a su nombre, o justificación, en otro caso, de haber dejado de ser de su propiedad.

Vista la petición formulada por el Director del Hospital Manicomio provincial, de que se le abonen las indemnizaciones satisfechas por él al Practicante y enfermeros que acompañaron a la expedición de dementes enviada a Valladolid con fecha 2 de Diciembre último; se acordó pasarla a estudio del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento.

Vistos los oficios del Ayuntamiento de Sero, participando que habiéndose llegado a una inteligencia con todos los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados con la construcción del camino vecinal de Tuilla a Carbayín, no existe el menor obstáculo para dar principio a las obras, y del Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, comunicando que visto el oficio del Ayuntamiento de Sero, pueden subastarse las mencionadas obras, una vez obtenida la correspondiente autorización de la primera División de Ferrocarriles; se acordó de conformi-

dad con el dictamen del Negociado, solicitar autorización para ocupar terrenos en la zona de servidumbre de la línea del ferrocarril de Langreo a Gijón, con la construcción del camino vecinal de Tuilla a Carbayín, con arreglo a los planos enviados por la Sección de Vías y Obras provinciales, del Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Visto el tomo tercer del Padrón comprensivo de la zona rural del concejo de Oviedo, y el apéndice general remitidos por la Alcaldía de esta capital; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarlos y devolverlos a dicha Alcaldía para su exposición al público por espacio de diez días, admitiéndose dentro de ese plazo y de los cinco días siguientes las reclamaciones que presenten.

Se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, abrir en el Ayuntamiento de esta capital un nuevo periodo de reclamaciones por espacio de quince días, advirtiéndose que una vez pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Habiéndose aprobado los padrones de la zona rural del concejo de esta capital; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, abrir en dicha zona el periodo voluntario de recaudación por espacio de dos meses, y que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de la Corporación interesada y de los contribuyentes en general.

Vistas las relaciones comprensivas de las inclusiones en el padrón y cambios de clasificación, resultado de la inspección practicada en el concejo de Oviedo; se acordó; de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarlas y remitir una copia a la Alcaldía para que por ella se comuniquen a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Vista la hoja declaratoria remitida por la Alcaldía de Piloña, del contribuyente vecino de aquél concejo D. Francisco Cervera, para su inclusión en el padrón correspondiente al ejercicio de 1930; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla, y ordenar a la Alcaldía comuniquen al citado contribuyente su clasificación concediéndole un plazo de diez días para que pueda interponer reclamaciones.

Vista la instancia de la Alcaldía de Llanera solicitando ampliación del plazo de recaudación en el periodo voluntario que termina el día 20 del corriente; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, ampliarlo para la recaudación del impuesto de cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1929, hasta el día 10 del próximo mes de Julio.

Habiendo terminado el periodo voluntario de recaudación de las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1929, y no habiéndose solicitado ampliación de dicho plazo en los Ayuntamientos de Degaña y Villavieja; se acordó

de conformidad con el dictamen del Negociado: 1.º Cerrar en dichos Ayuntamientos el periodo voluntario de recaudación de las cédulas de 1929. 2.º Abrir el periodo ejecutivo de cobranza del impuesto, declarando incursos en la penalidad que determinan los artículos 58 y 61 de la vigente Instrucción de cédulas a todos los contribuyentes que a la terminación del periodo voluntario no se hubiesen provisto de dicho documento. 3.º Interesar de dichos Ayuntamientos remitan en el término de tercer día la oportuna liquidación acompañada de la lista cobratoria, y relación de morosos por duplicado; y 4.º Interesar también el inmediato ingreso en la Caja provincial de las cantidades recaudadas que resulten a favor de esta Diputación.

Vistos los padrones adicionales remitidos por duplicado y confeccionados para el ejercicio de 1930 por los Ayuntamientos de Lena, Luarca, Villanueva de Oscos, Ponga, Corvera y Caso; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlos y devolver un ejemplar a las respectivas Alcaldías para su exposición al público por espacio de diez días, admitiéndose dentro de ese plazo y de los cinco días siguientes las reclamaciones que se presenten; advirtiéndose al mismo tiempo a dichos Ayuntamientos que para la recaudación del impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1930, han de seguirse con todo rigor las normas aprobadas por esta Comisión en quince de Marzo último, publicadas en el BOLETIN OFICIAL el día 25 del mismo mes.

Vistas las instancias suscritas por D.ª María R. de la Flor y R. Villamil, D. Manuel Cuesta Alonso, Sor María de Lourdes Mier, Superiora del Colegio del Santo Angel, vecinos de Avilés, y D. Anonio Valle Pello, vecino de Ferreros, en el concejo de Ribera de Arriba, reclamando contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1929; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar las mencionadas reclamaciones.

Vista la instancia suscrita por D. Constantino Iglesias Posada, vecino de Avilés, solicitando se le conceda cédula de última clase por tener concedidos los beneficios del Régimen de subsidios a familias numerosas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la petición de referencia.

Vista la instancia suscrita por D. Castor Rodríguez de la Flor, vecino de Villalegre, concejo de Corvera, reclamando contra su inclusión en el padrón del Ayuntamiento de Avilés; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, excluir a dicho interesado del padrón de cédulas personales formado para el ejercicio de 1929 por el Ayuntamiento de Avilés.

Vista la instancia suscrita por D. Raimundo García Prida, vecino de Caso, reclamando contra el procedimiento ejecutivo que se le sigue por el Ayuntamiento de Oviedo, por falta de pago de la

cédula de 1928; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, ordenar al Ayuntamiento de Oviedo excluya del padrón de cédulas personales al reclamante y anule la cédula del ejercicio de 1928 que obra en la agencia ejecutiva suspendiendo el procedimiento de apremio.

Vista la instancia suscrita por D. Isaias S. Tejorina, Abogado, en representación de varios empleados de los talleres de los ferrocarriles Vasco, Económicos y Norte, reclamando contra la clasificación de la cédula correspondiente al ejercicio de 1929; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se comuniquen a los reclamantes que las clasificaciones de sus cédulas personales están hechas conforme a las relaciones juradas de sus lidos y jornales remitidas a esta Diputación por las Compañías de Ferrocarriles, y advirtiéndoles que caso de existir algún error en la clasificación deberá presentarse la reclamación individualmente y dentro del plazo reglamentario señalarlo a tales efectos.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Mayo:

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 63 decágramos	0 39
Ración de cebada de 4 kilogramos	1 60
Ración de paja de 6 id.	0 54
Idem de yerba de 12 id.	1 20
Litro de petróleo	0 80
Kilogramo de carbón vegetal	0 25
Quintal métrico de leña	3 25
Kilogramo de carne	3 25
Litro de vino	0 70
Quintal métrico de maíz	39 00
Quintal métrico de centeno	40 00

Se acordó aprobar la distribución de fondos que presenta el Interventor de Fondos provinciales, para satisfacer las atenciones del próximo mes de Junio, que importan en junto 918.962,62 pesetas, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó aprobar la factura de D. Enrique Gonzalez, que asciende a 225 pesetas, por hechura y género de un traje y un guardapolvo para el Conserje del Palacio provincial, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Enterada de la favorable acogida y atenciones dispensadas al Orfeón Ovotense, con motivo de su excursión artística a Madrid, por el Presidente de aquella Diputación y Alcalde, se acordó dar a uno y otro las gracias, extensivas a las Corporaciones que tan dignamente presiden.

Vista la instancia de D.ª Teresa Fanjul Sanchez, manifestando que su marido D. Lucas Sanchez Diaz, venía percibiendo jubilación por haber prestado a esta Corporación los años de servicios señalados en el Reglamento, y solicitando, por

haber fallecido su marido el día veintidós de Marzo último, que previas las diligencias necesarias se le señale la pensión que pueda corresponderle; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, reconocer a D.ª Teresa Fanjul Sanchez, el derecho a disfrutar la pensión vitalicia de viudedad de 221,25 pesetas, desde el día veintitrés de Marzo último, siguiente al día en que ocurrió el fallecimiento del causante, D. Lucas Sanchez Diaz, sin descuento alguno, y mientras no contraiga matrimonio o profese estado religioso.

Vista una instancia de D.ª Matilde Baró Gonzalez, viuda de don Emilio Valdés Fernandez, interesando se le conceda pensión, en concepto de hija de D. José Baró Muñiz, Maestro sastre de la Residencia provincial, fallecido en dieciséis de Abril último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, reconocer a favor de D.ª Matilde Baró Gonzalez Rúa, derecho a disfrutar pensión de orfandad anual vitalicia de 618,75 pesetas, sin descuento alguno, que percibirá desde el día diecisiete de Abril del corriente año, siguiente al del fallecimiento de su padre, D. José Baró Muñiz, Maestro sastre que fué de la Residencia provincial, y mientras no tome esta o matrimonio o religioso.

Se acordó pasar a informe de la Ponencia Agropecuaria, una instancia de la Entidad local menor de Villamayor (Intero), solicitando una subvención en metálico para la celebración de un concurso de gaudados.

Vista una comunicación de la Cámara Agrícola provincial, transmitiendo acuerdo de solicitar de esta Diputación, que continúe satisfaciendo la cantidad presupuesta para los gastos de sostenimiento del Consejo provincial de Fomento, ya que si bien han sido suprimidos tales Consejos, así como los de Economía que los habían sustituido, en cambio se restablecieron las Cámaras Agrícolas provinciales, a las que se encomiendan funciones que correspondían a los organismos disueltos; se acordó pasarla a la Ponencia de Fomento.

Igualmente se acordó pasar a informe de la Ponencia de Fomento una instancia suscrita por don Luis Coro Fonticiella, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravia, en nombre de aquella Corporación, solicitando una subvención de 10.700 pesetas para las obras de prolongación del camino vecinal del barrio de Carrales (Caravia la Baja) al pueblo de Duyos, y para la construcción de una alcantarilla de desagüe para saneamiento del barrio del Mortero.

Se acordó pasar a la Ponencia de Instrucción pública, una instancia de D. José Buyla, Diputado provincial y Secretario de la Sociedad Económica de Amigos del País, de Asturias, solicitando resolución acerca de la procedencia de elevar la cantidad que figura en el presupuesto vigente, como subvención a dicha Sociedad, a la que tradicionalmente venía disfrutando la misma.

Vista una instancia suscrita por

F. Faustino Prieto Pazos, Presidente en funciones del Centro Asturiano de Madrid, solicitando de esta Diputación se digna conceder a la Institución de Enseñanza de aquel Centro Asturiano, una subvención en metálico para poder atender al mejor funcionamiento de las distintas enseñanzas que en la misma se explican, se acordó dar cuenta en su día a la Comisión de Presupuestos.

Vista una instancia de D. Máximo Cancio y Menendez de Luarca, Presidente del Patronato de la Biblioteca Popular Circulante de Castropol, solicitando para la misma una subvención, se acordó concederle en tal concepto la cantidad de cuatrocientas pesetas, que se abonarán con cargo a la consignación que para tales atenciones figura en el vigente presupuesto provincial.

Accediendo a lo solicitado por el Presidente de la Sociedad Protectora de la Cofradía de la Balesquida; se acordó conceder una copa como primer premio para el campeonato regional del concurso de bolos, en atención al carácter eminentemente provincial del mismo y autorizar a la Banda de Música de la Residencia provincial de niños para que dé los audiciones en dos tardes, durante las fiestas que celebre dicha Cofradía.

Accediendo a lo que se interesa por D. Silverio Cañadas y Valdés, Presidente de la Federación Colombófila Regional Asturiana, se acordó conceder una copa para el concurso campeonato de Asturias de palomas mensajeras, que ha de celebrarse en el próximo mes de Junio.

Se acordó quedar enterada con complacencia de la expresiva carta del Profesor Ayudante de S. A. Real el Príncipe de Asturias, trasladando la viva satisfacción de S. A. por la felicitación que recibió del Presidente de esta Corporación con motivo de su cumpleaños.

Vista la comunicación del Capellán-Administrador de la Casa de Caridad de San Lázaro, participando haber enviado el Banco de Herrero cincuenta y nueve volúmenes de obras de instrucción y recreo con destino a los asilados de aquel Establecimiento; se acordó se exprese el agradecimiento de esta Corporación a dicha entidad bancaria por su donativo.

En atención al elevado coste que en la conservación de la carretera de Langreo a Gijón, ocasiona anualmente a esta Diputación, y cuya conservación estuvo encomendada primeramente al Estado, por haber formado parte de su Plan de carreteras; se acordó, a propuesta del Sr. Presidente, reiterar de los Poderes públicos, elevándose a tal efecto la correspondiente instancia al Excmo. Señor Ministro de Fomento, en solicitud de que se incaute el Estado de dicha carretera.

Oidas las manifestaciones de los Sres. Abego y García Guisasa referentes al éxito alcanzado en la Exposición o Concurso Nacional de Ganados, recientemente celebrado en Madrid, en el que tomó parte esta Diputación; se acordó quedar enterada con complacencia

y que se haga constar un voto de gracias para dichos señores, así como al personal técnico y administrativo que cooperó a la mayor brillantez de la asistencia de Asturias a dicho Certamen.

El Sr. Guisasa dió cuenta de tallalla de la reunión celebrada en Madrid por los representantes de las Diputaciones que forman parte de la Mancomunidad con motivo del Empréstito concertado con el Banco de Crédito Local, y se acordó quedar enterada.

Dada cuenta de la razonada Memoria presentada por el Sr. Diputado Visitador de la Residencia provincial de niños Sr. Mendez Trelles, se acordó quedara sobre la mesa para que se tenga en cuenta en reuniones sucesivas estudiando las indicaciones y observaciones que en ella se consignan al adoptarse resoluciones en orden a los servicios de dicho Establecimiento.

Se acordó nombrar con carácter definitivo Decano de la Beneficencia provincial al Jefe Clínico de la misma D. Eugenio Carrizo.

Y se levantó la sesión, siendo las 13 y 50.—Pedro Mantilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Angel Sánchez Santos, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de setenta y tres hectáreas, de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sultana», sita en la parroquia de Tanes, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 3 del registro de hulla, nombrado «Santa Bárbara», número 23.376, propiedad del petionario. Desde dicho punto de partida en dirección Oeste 45° Sur, se medirán 900 metros y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Norte 45° Oeste 100 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste 45° Sur, 100 metros; de 3.ª a 4.ª Norte 45° Oeste, 100 metros; de 4.ª a 5.ª Oeste 45° Sur, 100 metros; de 5.ª a 6.ª Norte, 45° Oeste, 100 metros; de 6.ª a 7.ª Oeste 45° Sur, 100 metros; de 7.ª a 8.ª Sur, 45° Este, 700 metros; de 8.ª a 9.ª Este 45° Norte, 200 metros; de 9.ª a 10.ª Sur 45° Este, 100 metros; de 10.ª a 11.ª Este 45° Norte, 100 metros; de 11.ª a 12.ª Sur 45° Este, 100 metros; de 12.ª a 13.ª Este 45° Norte 900 metros, y de 13.ª a punto de partida Norte 45° Oeste 600 metros, corriendo el perimetro de las setenta y tres hectáreas, e intestando con las estacas números 3 y 4 del referido registro «Santa Bárbara», número 23.376 Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 23.412

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con su correspondiente

número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 13 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

R. al núm. 1.379

DEPARTAMENTO DE FERROL

—:—

Provincia marítima de Gijón (Continuación)

Relación filiada de los inscriptos de esta provincia marítima, alistados en el año actual para el recemplazo próximo de 1931, con expresión de la naturaleza de los mismos, que se elabora en cumplimiento al artículo 55 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada.

Número de orden, nombres y apellidos, nombres de los padres y naturaleza es como sigue:

Trozo de Luarca

- 1, José Antonio Gonzales Fernandez, de José e Inés, de Viavelez.
- 2, Jesús Fernandez Fernandez, de Manuel e Inocencia, de Puerto Vega.
- 3, Manuel Suarez Diaz, de Rosendo y Carmen, de Luarca.
- 4, César Mendez Sanchez, de Manuel y Filomena, de Ortiguera.
- 5, Evaristo Fernandez Martinez, de Jesús y Petronila, de Luarca.
- 6, Julio Verdasco Fernandez, de Ricardo y Juana, de Barcia.
- 7, Faustino Gayol Mendez, de José y Magdalena, de Ortiguera.
- 8, Vidal Justo Mendez Gonzalez, de Vidal y Leandra, de Arbochos.
- 9, Manuel Sierra Garcia, de Saturnino y Francisca, de Luarca.
- 10, Venancio Eulogio Fernandez Radriguez, de Braulio y María, de Luarca.
- 11, José Donato Pérez López, de José e Isidora, de Barqueros.
- 12, Laureano López Jardón, de Balbino y Concepción, de Viavelez.
- 13, Ramón Rodriguez Fernandez, de Antonio y Jesusa, de Luarca.
- 14, Ricardo Crespo López, de Angel y Dolores, de idem.
- 15, Vicente Joaquín Pérez Luña, de Eduardo y Cándida, de Puerto Vega.
- 16, Manuel Avello Fernandez, de Constantino y Dolores, de Ortiguera.
- 17, Manuel Fernandez Picer, de José Antonio y Josefa, de Luarca.
- 18, José Ramón Alvarez Carreira, de José y Inés, de Ortiguera.
- 19, Victor Gerónimo J. Martin Gonzalez, de Francisco y Ramona, de Puerto Vega.
- 20, José Antonio Garcia Piqueras Fernandez, de Antonio y María, de idem.
- 21, Joaquín Menendez Suaroz, de José y Nicolasa, de El Chano.

22, Adolfo Ron Pérez, de José y Josefa, de Viavelez.

23, Manuel Francisco Martinez Suarez, de Enrique y Alicia, de Luarca.

24, Manuel Mendez Fernandez, de Ramón y Amadora, de Ortiguera.

25, Germán Manuel Alvarez Mendez, de Manuel y Robustiana, de Vega de Cima.

26, Amador Rodriguez Campoamor, de Pedro y Jesusa de Viavelez.

27, Aurelio Eliseo Mendez Garcia, de Eliseo y María Angeles, de Puerto Vega.

28, Manuel Garcia Fernandez, de Manuel y María Josefa, de Luarca.

29, José Manuel Mendez Mendez, de José y Teresa, de Fojos.

30, Celedonio Fernandez Gayol, de José y Dolores, de Ortiguera.

31, Antonio Garcia Pérez, de Benigno y María, de Villainclán.

32, José Antonio Fernandez Casariego, de Esteban y Pilar, de Viavelez.

33, Joaquín Iglesias Gonzalez, de Francisco y Teresa, de Medal.

34, Herminio Sabino Garcia Rodriguez, de Gumersindo y Fermína, de Busto.

35, Ramón Alvarez Pérez, de Felipe y María Manuela, de Puerto Vega.

36, Benigno Manuel Garcia Alvarez, de Agustin y María, de Soirana.

37, José Avello Fernandez, de Leandro y de Mercedes, de Ortiguera.

38, Manuel Gonzalez Suarez, de Faustino y Esperanza de El Espin.

39, Belarmino J. Garcia Portiorra Garcia, de Manuel Ramona y Florentina, de Las Caleyas.

40, Enrique Fernandez Pérez, de José y Cristina, de Luarca.

41, Joaquín Eugenio Ochoa Suarez, de Joaquín y Carmen, de id.

42, Ramón L. Fernandez y Garcia Piqueras, de Antonio y Josefa, de Puerto Vega.

43, Juan Sanchez López, de José María y Carmela, de El Franco.

44, Ramón Suarez Rodriguez, de Claudio y Celestina, de Sabugo.

45, Miguel Suarez Sanchez, de Adolfo y Leandra, de Ortiguera.

46, Angel Pérez Alvarez, de José Eleuteria, de Coaña.

47, Ramón Pelayo Rodriguez Menendez, de Félix y Adelaida, de Luarca.

48, Alejandro Antonio Saura Pérez, de Alejandro y Antonia, de Puerto Vega.

49, José R. Garcia Yarrío Cora, de Jenaro y María Mercedes, de idem.

50, Ramón Fernandez Garcia, de Salustiano y Antonia, de Coaña.

51, José Cerdeira Fernandez, de Severino y Cecilia, de Ortiguera.

52, Félix Tomás Quintana Acer, de Aniceto y María, de Valle de Paredes.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Peñamelera Alta

Aprobado por la Comisión provincial el Padrón adicional para

La recaudación de cédulas personales correspondientes al actual ejercicio, queda expuesto al público por plazo de diez días a los efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alles, 18 de Junio de 1930.—El Alcalde en funciones, Andrés de Caso.

R. al núm. 1.414

Alcaldía de Salas

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este término para el corriente año de 1930, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento para los efectos de reclamaciones; haciéndose saber a los interesados que pasado el plazo de diez días y los cinco siguientes, no serán admitidas las que se formulen contra sus clasificaciones.

Salas, a 14 de Junio de 1930.—El Alcalde, Juan Velarde.

R. al núm. 1.370

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada en el día de hoy, el Presupuesto municipal extraordinario, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Consistoriales de Llanes, a 9 de Junio de 1930.—El Alcalde, F. Saro.

R. al núm. 1.303

Alcaldía de Miranda

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de esta fecha, el presupuesto extraordinario formado para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días al objeto de reclamaciones.

Belmonte, 13 de Junio de 1930.—El Alcalde, Serafin Florez.

R. al núm. 1.407

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo promovido ante este Tribunal provincial por D. Ramón Novoa de los Ríos, contra acuerdo del Ayuntamiento de Llanes, de treinta y uno de Marzo, anulando un presupuesto extraordinario; dicho Tribunal dictó la siguiente providencia: Por in-

terpuesto el recurso-contencioso administrativo, reclámese del señor Alcalde de Llanes, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.—Oviedo, siete de Junio de mil novecientos treinta.—Hay una rúbrica del Excelentísimo señor Presidente.—Ante mí. Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a nueve de Junio de mil novecientos treinta.—Félix Lamela.

R. al núm. 1.348

Juzgado de Avilés

D. Manuel Martínez Teijeiro, Secretario del Juzgado de instrucción del partido de Avilés.

Certifico: Que en este Juzgado se ha recibido una certificación comprensiva de la sentencia pronunciada por la Superioridad en sumario instruido en este dicho Juzgado con el número 41 de 1927, contra Adolfo Lopez Erola, por estafa, cuyos encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia son del tenor siguiente:

«Sentencia número ciento tres.—En la ciudad de Oviedo, a veintuno de Abril de mil novecientos treinta, en la causa procedente del Juzgado de instrucción de Avilés, se sigue en juicio oral y público e instancia única, ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, por el delito de estafa, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, y de otra el procesado Adolfo Lopez Erola, de veintinueve años de edad, hijo de Adolfo y de María, soltero, natural de Gijón y vecino de Avilés, jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales, en prisión preventiva, habiendo sufrido privación de ella desde el dieciséis de Mayo al catorce de Julio de mil novecientos veintisiete, y desde el trece de Febrero de mil novecientos treinta hasta la fecha, ostando representado por el Procurador D. José León Martínez.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado Adolfo Lopez Erola, como autor responsable de un delito de estafa, previsto y penado en el número quinto del artículo quinientos cuarenta y ocho, en relación con el número primero del artículo quinientos cuarenta y siete del Código Penal, de mil ochocientos setenta, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, y al pago de las costas procesales. Siéndole de abono para el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo de privación de libertad que ha sufrido, y como con dicho abono la deja extinguida, libérese mandamiento al Director de la Prisión provincial de esta

ciudad, para que lo ponga inmediatamente en libertad si no estuviere preso o detenido por otra causa.

Aprobamos por sus fundamentos el auto declarativo de la insolencia del procesado, dictado por el inferior Entréguese en definitiva a Rafael Suarez Alvarez, la bicicleta recuperada y que le ha sido confiada en depósito provisional.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Gomez, Joaquin Alvarez, José Minguez.»

Cuya sentencia fué publicada en legal forma.

Así resulta de su original a que me remito.

Para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al penado Adolfo Lopez Erola, extiendo el presente que firmo en Avilés, a catorce de Junio de mil novecientos treinta.—P. S., Francisco G. Robés.

R. al núm. 1.368

Juzgado de Pravia

D. Ramón Valle y Menendez, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente y en méritos del juicio voluntario de testamentaria de la sucesión de D.^a Isabel Coalla y Gabela, vecina que fué de Grado y fallecida en Pravia, promovido por su hermana D.^a Benigna, de iguales apellidos, de esta última villa; se hace saber que por auto fecha de ayer fueron aprobadas las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación de la expresada herencia, practicadas por el Contador designado D. Eloy Ramirez Fernandez, mandando protocolizarlas, en la forma prevenida, en los registros del Notario con residencia en Soto de Luiña, D. Benigno Rodriguez Fernandez, a quien corresponde en turno y por el cual se expedirá a los interesados las copias o testimonios procedentes.

En su consecuencia y a fin de que sirva de notificación en forma lo acordado, a los interesados ausentes D. José Coalla y Diaz, don Manuel Casimiro Restituto y don Salustiano Bulbino Coalla y López, se extiende el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia, Junio dieciocho de mil novecientos treinta.—Ramón Valle.—El Secretario, P. S., Agustín Fernández.

R. al núm. 1.421

Juzgado de Castropol

En sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 39 del corriente año por muerte de Manuel Ventura Barbosa, natural de San Salvador de la Torre, provincia de Miño, en Portugal, con residencia en Cartavio, Ayuntamiento de Coaña, en este partido, a consecuencia de lesiones que sufrió con el vuelco de una camioneta, el Sr. Juez de instruc-

ción del partido, acordó enterar del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los familiares más próximos del referido finado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo firmo en Castropol, a 16 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, Eugenio Rodriguez Casas.

R. al núm. 1.401

Requisitorias

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA PEREZ, Manuel Antonio, hijo de José y de Ramona, natural de S. Venero, Ayuntamiento Las Regueras, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Principe núm. 3, D. Eduardo Martínez Nieto, residente en Oviedo.

1.400

PARDO BLANCO, José, hijo de José y de Emilia, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Principe, número 3, D. Eduardo Martínez Nieto, residente en Oviedo.

1.341

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

En los días 5 y 21 de Julio de 1930 se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos del mes de Mayo de 1929 de alhajas y del mes de Noviembre de 1929 de ropas que son los comprendidos en los números del 2.890 al 3.538 de alhajas y del 21.965 al 24.007 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el día 15 de Julio los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Julio, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 23 de Junio de 1930.—El Vice-Gerente, José del Riego.